

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 30 de octubre de 2025, por la que se publica el incremento de crédito disponible para la línea de ayudas para inversiones en equipos e inversiones a bordo de buques pesqueros, con puerto base en Andalucía, que contribuyan a reducir el impacto de la pesca en el medio marino, apoyar la eliminación gradual de los descartes y facilitar la transición a una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos, siempre que no haya incremento de arqueo bruto del buque, previsto en la orden que se cita.

Mediante la Orden de 9 de abril de 2025 (BOJA núm. 76, de 23 de abril de 2025), se convocan para el año 2025, las ayudas para inversiones en equipos e inversiones a bordo de buques pesqueros, con puerto base en Andalucía, que contribuyan a reducir el impacto de la pesca en el medio marino, apoyar la eliminación gradual de los descartes y facilitar la transición a una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos, siempre que no haya incremento de arqueo bruto del buque, previstas en la Orden de 26 de junio de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

El importe del crédito disponible para esta convocatoria asciende a 200.000 euros conforme a la siguiente distribución presupuestaria:

Línea de ayuda	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)
		2025
Ayudas para inversiones en equipos e inversiones a bordo de buques pesqueros, con puerto base en Andalucía, que contribuyan a reducir el impacto de la pesca en el medio marino, apoyar la eliminación gradual de los descartes y facilitar la transición a una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos, siempre que no haya incremento de arqueo bruto del buque	1200120000 G/71P/77300/00 G4110201A6 2024001206	200.000

Mediante Orden de 17 de junio de 2025, se publica un incremento de crédito disponible para esta línea de ayuda, resultando la siguiente distribución presupuestaria:

Línea de ayuda	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)
		2025
Ayudas para inversiones en equipos e inversiones a bordo de buques pesqueros, con puerto base en Andalucía, que contribuyan a reducir el impacto de la pesca en el medio marino, apoyar la eliminación gradual de los descartes y facilitar la transición a una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos, siempre que no haya incremento de arqueo bruto del buque	1200120000 G/71P/77300/00 G4110201A6 2024001206	1.100.000

Teniendo en cuenta que existe disponibilidad de crédito en esta convocatoria, se considera conveniente incrementar el importe convocado para esta línea de ayuda en la cuantía de 155.000 euros, no siendo necesario para ello una nueva convocatoria,

00328383

de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del resuelto primero de la Orden de 9 de abril de 2025, en el que se establece que además del crédito disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional máxima de 3.000.000 € cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima convocada, con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo. En este mismo sentido se pronuncia el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la normativa citada, así como la de general aplicación,

RESUELVO

Publicar el incremento de crédito disponible en la Orden de 9 de abril de 2025, por la que se convocan para el año 2025, las ayudas para inversiones en equipos e inversiones a bordo de buques pesqueros, con puerto base en Andalucía, que contribuyan a reducir el impacto de la pesca en el medio marino, apoyar la eliminación gradual de los descartes y facilitar la transición a una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos, siempre que no haya incremento de arqueo bruto del buque, previstas en el Orden de 26 de junio de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027, en la cuantía de 155.000 euros, ascendiendo el importe total del crédito convocado a 1.255.000 euros conforme a la siguiente distribución presupuestaria:

Línea de ayudas	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)	
		2025	2026
Ayudas para inversiones en equipos e inversiones a bordo de buques pesqueros, con puerto base en Andalucía, que contribuyan a reducir el impacto de la pesca en el medio marino, apoyar la eliminación gradual de los descartes y facilitar la transición a una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos, siempre que no haya incremento de arqueo bruto del buque	1200120000 G/71P/77300/00 G4110201A6 2024001206	255.000	1.000.000

Sevilla, 30 de octubre de 2025

RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL

Consejero de Agricultura, Pesca, Agua
y Desarrollo Rural